

REF.: Imparte instrucciones relativas a información del sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Santiago,

2 7 MAR 2003

CIRCULAR Nº

1658

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 1º, letra f) del D.F.L. Nº 251, de 1931, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la forma y contenido de la información que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán enviar a este Servicio, sobre el sistema de evaluación del riesgo de mercado, VaR.

# I Información a enviar.

Las compañías deberán enviar mensualmente, mediante el uso del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), la información requerida por la norma de carácter general Nº 148 de octubre de 2002 y la información relativa a la cartera de inversiones, ajústandose en ambos casos a las instrucciones establecidas en los Anexos a la presente Circular.

# 1. Archivo posición inicial.

Este archivo deberá presentarse por única vez a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular, debiendo incluir todas las inversiones que la compañía mantenga en cartera, más aquellas operaciones de pacto de venta con compromiso de compra vigentes a esa fecha.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 3 de esta Circular.

#### 2. Archivo de operaciones mensuales.

Este archivo deberá incluir todas las operaciones efectuadas por la compañía durante el periodo a informar (mes), es decir compras, ventas y operaciones de pactos.

No. 4 month of commulaoff alloying a 440 Piscosti Samino of Chile Force (Sci. 1977) (104) College (Sci. 1977) (104) College (Sci. 1977) (104) College (Sci. 1977) (104) College (Sci. 1977) (104)



Ademas se deberán incluir las o peraciones anuladas, en este mismo periodo, que han sido informadas en periodos anteriores.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 3 de esta Circular.

# 3. Activos sujetos a VaR en el periodo.

Deberán indetificarse los activos de la compañía que fueron incluidos en el cálculo del VaR del periodo. La identificación deberá realizarse, haciendo referencia al folio e ítem de la operación con que fue adquirido originalmente. Para el caso de bienes raíces se informará solo los valores totales y folio e ítem en cero.

Para las compañías que registren reservas de valor del fondo asociada a seguros de vida con cuenta de inversión, los activos asociados a dichos fondos deberán ser identificados en el mismo archivo anterior, incluyendo el nombre del fondo que se esta respaldando en el campo NOMBRE DEL FONDO.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 4 de esta Circular.

# 4. Archivo Tablas de Desarrollo y Descriptores de Mutuos Hipotecarios Endosables, Contratos de Leasing e Instrumentos Extranjeros de Renta Fija.

Corresponde enviar en cada oportunidad la información respecto de las tablas de desarrollo y descriptores de los mutuos hipotecarios endosables, instrumentos extranjeros de renta fija y contratos de leasing adquiridos o emitidos por la entidad informante en el mes de cálculo. Las tablas de desarrollo y descriptores ya informadas no deben reenviarse.

Los nombres, formatos y contenidos de cada archivo, deberán ajustarse a las instrucciones establecidas para los archivos B9 y B10 de la Circular N°1607. La información de flujos deberá ser definida en base 100.

# 5. Resultados del proceso de asignación de la compañía

La compañía deberá presentar mensualmente, la información respecto del proceso de selección de los activos considerados en la medición del VaR.

Esta información deberá ser ingresada mediante formulario interactivo al momento de enviar el resto de los archivos vía SEIL y su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 5 de esta Circular.



#### 6. Archivo "Activos Financieros"

Este archivo deberá contener la información respecto de la exposición o el monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG Nº 148, expresados en UF. Por otra parte deberá contener la información del porcentaje que representa el monto del VaR obtenido medido sobre el monto total expuesto, a nivel de cada vérice de riesgo. Adicionalmente deberá incorporar la información del VaR bruto por vértice de riesgo, es decir, el monto de VaR obtenido sin considerar el efecto diversificación.

El efecto diversificación es el resultado de calcular el VaR a todos los activos que se encuentran en los distintos vértices en forma conjunta y de esa manera disminuir la varianza total de los activos sobre los que se calcula el VaR.

Adicionalmente el archivo deberá contener información sobre el VaR neto del total de activos financeros, que no es otra cosa que el VaR bruto menos el efecto diversificación antes mencionado. Por último, el archivo deberá incorporar el VaR bruto asociado a los bienes raíces de la compañía, el que sumado al total del VaR neto da como resultado el VaR total de la compañía.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 6 de esta Circular.

#### 7. Archivo "Matriz de Covarianza"

Este archivo deberá contener las correlaciones entre los retornos de los distintos vértices de riesgo.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 7 de esta Circular.

# 8. Archivo "VaR de seguros de vida con cuenta de inversión"

Este archivo deberá contener la información solicitada en el punto Nº 6 de esta circular, a excepción del VaR relacionado a los bienes raíces, pero de los activos que respaldan seguros con cuenta de inversión que la compañía tiene.

El nombre del archivo, su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 8 de esta Circular.



# 9. Back testing y Stress testing

Las compañías deberán informar mensualmente los resultados de un test de stress básico definido en la NCG N° 148, y de los test de stress adicionales que la compañía decida diseñar y aplicar. Además de entregar la información relacionada a la efectividad del programa de VaR en predecir las máximas pérdidas de los activos sujetos a la medición, ingresando para ello una nota explicativa de las diferencias encontradas entre el VaR proyectado y el obtenido de la cartera sujeta a VaR.

Esta información deberá ser ingresada mediante formulario interactivo al momento de enviar el resto de los archivos vía SEIL y su formato y contenido deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el anexo Nº 9 de esta Circular.

# II VIGENCIA Y APLICACIÓN.

La presente norma entra en vigencia a partir de esta fecha y se aplicará respecto de la información señalada en Anexos 5 al 9 a contar del envío de información correspondiente al mes de marzo de 2003, a ser presentada a más tardar el 15 de abril y respecto de los Anexos 3 y 4 a contar del envío de información correspondiente al mes de mayo de 2003, a ser presentada a más tardar el 15 de junio del presente año.

ALVARO CLARKE DE LA CERD SUPERINTENDENTE



#### INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO MEDIANTE INTERNET

#### 1.1 UTILIZACION DEL SISTEMA SEIL

La información que se señala en la presente circular, deberá ser enviada mensualmente a la Superintendencia de Valores y Seguros a través de la opción "Información VaR" del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio de esta Superintendencia (www.svs.cl).

El envío de la información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General Nº 117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo las compañías utilizar dicho procedimiento para el envío de la información solicitada a través de la presente circular.

# 1.2 CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS

Los a rchivos que se requiera enviar para dar cumplimiento a esta circular, deberán ser secuénciales de tipo texto, código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en los Anexos de esta Circular.

#### Condiciones generales:

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Los caracteres que se aceptarán como válidos son:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZabcdefghijklmnopqrstuvwxyz0123456789+-\_#&%".,:;\*()/\$<>!= '".

Se incluye el blanco o espacio

c) Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se deben incluir símbolos especiales, tales como °. Luego, por ejemplo: Compañía N°134, deberá grabarse como Compa#ia nro 134.

> Av. Uncitodor Bernardo O'Higglits 1 (49) Piso 9° Santiago - Chile Ponce (86-2) 473-4060 Envi (66-2) 473-4101 Casillo, 2167 Correo 21



- d) Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda). Para los campos que contengan signo, éste se deberá informar en el primer carácter de la izquierda, y los valores posibles son (menos) si es negativo o, + (más) o espacio si es positivo; por ejemplo: si la columna PICTURE indica -9(03)V9(03), y el valor es -5,1 se informará como -005100.
- e) En ausencia de información, los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros.
- f) Todos los formatos de fecha tipo AAAAMMDD que se señalan corresponden a lo siguiente:

AAAA : cuatro dígitos del año; MM : dos dígitos del mes; DD : dos dígitos del día

Si el mes o día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero). En ausencia de información estos campos deberán rellenarse con ceros.

# 1.3 INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS

Los nombres de los archivos enviados deberán ser exclusivamente los siguientes:

Información	Nombre del archivo	Anexo que describe su estructura
Posición inicial	PIaamm.TXT	Anexo 3
Operaciones mensuales	OPaamm.TXT	Anexo 3
Activos sujetos a VaR	VAaamm.TXT	Anexo 4
Resultados del proceso de asignación	Formulario interactivo	Anexo 5
de la compañía		
Activos Financieros	C21aamm.TXT	Anexo 6
Matriz de covarianza	C22aamm.TXT	Anexo 7
VaR de seguros de vida con cuenta de	C3aamm.TXT	Anexo 8
inversión		
Back testing / Stress testing	Formulario interactivo	Anexo 9
Tabla de descriptores	Daamm.TXT	Archivo B9, circular
		1607
Tablas de desarrollo	Taamm.TXT	Archivo B10, circular
		1607



# CODIFICACION DE VERTICES DE RIESGO

PRC1 : PRC1. PRC2 : PRC2. PRC3 : PRC3. PRC4 : PRC4. PRC5 : PRC5. PRD1 : PRD1. HIPOT1 : HIPOT1. HIPOT2 : HIPOT2. HIPOT3 : HIPOT3

BUSA1 : Bonos emisores norteamericanos (1 a 10 años). BUSA2 : Bonos emisores norteamericanos (mas de 10 años).

BEXTD : Bonos países desarrollados (No USA).

BEXTE : Bonos países emergentes
ACCNAC : Acciones emisores nacionales.

ACCIONUSA : Acciones emisores norteamericanos.

ACCIONEXTD : Acciones países desarrollados. ACCIONEXTE : Acciones países emergentes.

UF/US\$ : Exposición al tipo de cambio CL \$/US\$ medida en UF

UF : Exposición al peso chileno medida en UF

BRAIZ : Bienes raíces.

Cualquier modificación futura a este anexo, podrá ser consultada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl), módulo SEIL, Codificación SVS.

Av. Labert der Benaude O'Hipgins 1449 Piso 9" Santiage - Chile Fone, (20-2) 473-4000 hust (50-2) 473-4101 Cusilia, 2167 - Correo 21 www.syset



# FORMATO DE ARCHIVOS POSICION INICIAL Y OPERACIONES MENSUALES

El nombre del archivo que contenga la posición inicial deberá ser **PIaamm.TXT**. El nombre del archivo que contenga las operaciones mensuales deberá ser **OPaamm.TXT**.

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del periodo que se informa y mm corresponde al mes del periodo que se informa.

Ambos archivos deberán ser grabados con la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la

compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá

ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de las inversiones según

corresponda al tipo de archivo "Posición inicial" u

"Operaciones".

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un

registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

#### Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación)	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar con espacios	X(195)



Registro tipo 2 DETALLE

Registro tipo 2 DETALLE  CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle)	9(01)
CARTERA	Código que identifica el fondo y/o cartera al que pertenece la operación.	X(10)
CODIGO_OPERACION	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDT: Compra definitiva o a término. CRV: Compra con compromiso de venta. VDT: Venta definitiva o a termino. VRC: Venta con compromiso de compra.	X(03)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra, venta o pacto del instrumento.  Debe ser único ya que será mediante el cual se referencia la compra en las operaciones de venta y / o pactos.	9(06)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(02)
Sección identificación		
Anulaciones. FECHA_ANULACION	Solo se indicara para operaciones que hallan sido anuladas en el periodo y deberá indicar la fecha en que se produjo la anulación. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAMMDD Para todo registro que no implique anulación deberá informarse como una fecha nula (00000000)	9(08)
Sección identificación de la		
compra original. Solo se completará para el caso de		
FOLIO_OPERACION_REL	Corresponde a la identificación del folio de operación de la compra en que fue adquirido originalmente el título pactado y/o vendido.	9(06)
ITEM_OPERACION_REL	Corresponde al número de secuencia con el cual fue identificado el título en la compra.	9(02)
FECHA_OPERACION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento o realizó	9(08)
	el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	

Av Libertador Bernardo (Cilippins 1449 Piso 0° Santiago - Cilila Lono, (56-2) 473 4000 Eust (56-2) 473 4101 Casidia: 2167 - Correo 21 www.stsa.l



NRO_RUT	Corresponde informar el RUT del emisor del título, es obligatorio y no puede informarse en	9(09)
	ceros.	
DIG RUT	Digito verificador del Rut del emisor	X(01)
NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico asignado por las entidades bursátiles. En el caso de los instrumentos no seriados (depósitos a plazo, mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en la circular 1607.	X(30)
SERIE	Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos que no posean tabla de desarrollo se deberá llenar con espacios.	X(30)
TIPO_INSTRUMENTO (Instrumento)	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N°2 de la Circular 1607.	X(10)
CON_DESCRIPTOR	Corresponde a si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo. Se informara de acuerdo a la siguiente codificación: S: Tiene descriptor y tabla de desarrollo. N: No tiene descriptor ni tabla de desarrollo.	X(01)
VALOR_NOMINAL	Archivo de posición inicial:  Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento a la fecha de presentación de este estado.  Se entiende por "nominal vigente" los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este el título (Folio-ítem)  No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización.  Para el caso de operaciones de acciones, cuotas de fondos de inversión o cuotas de fondos mutuos se deberá informar el número de unidades transadas en la operación original menos las ventas.  Archivo de operaciones del periodo:  Se deberá informar el valor nominal transado.  Para el caso de operaciones de acciones, cuotas de fondos de inversión o cuotas de fondos mutuos se deberá informar el valor nominal transado.	9(11)V9(04)

No. 1 ther page Bernardo (37 Higgins 1449 25 co. 27 Santario Chile Porto (50-2) 473-4000 Last (58-2) 473-4101 Casalar 2167 - Correo 21 25 co. 25 co.



	unidades transadas en la operación.	
TIR_COMPRA	Solo para instrumentos de Renta Fija. Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra o la	9(03)V9(04)
VALOR_UNITARIO	venta, según corresponda.  Solo para instrumentos de Renta Variable.  Corresponde al valor al que fue transada la cuota o acción.	9(11)V9(06)
Información de la operación instrumentos de renta fija que no		
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento fue emitido. Se deberá informar con el siguiente formato:  AAAAMMDD	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato:  AAAMMDD.	9(08)
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:  I: a fecha de emisión  F: a fecha de vencimiento	X(01)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento.	9(03)V9(04)
TASA_BASE	Corresponde a la forma que se realiza el calculo de intereses para el título de acuerdo a la siguiente codificación:  TIS30: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.  TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.  TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.  TIC360E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.  TIS360-0: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.	X(10)

W. I districtor bearinds 11 Hingins 14 to Piso 9° Santago - Clule Lono, (55-2) 473 4000 Lav. (56-2) 473 410) Castley 2467 - Corree 21 www.sys.ef



		V(15)
UNIDAD_MONETARIA  Información adicional de mutuos	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 3 de la circular 1607.  Para el caso de Acciones, CFM y CFI corresponde a la moneda en que es transada en el mercado.	X(15)
hipotecarios endosables.		
FECHA_PRIMER_DIVIDENDO	Corresponde a la fecha de pago del primer dividendo. Esta fecha será la que se considera como día de pago de los meses siguientes y será la que regirá para cualquier cálculo que haga la compañía.  Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
Información de instrumentos adquiridos o vencidos sujetos a pacto.		
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor pactado en la operación, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
FECHA_VENC_PACTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde a la tasa a la cual fue realizado el pacto.	9(03)V9(04)
TASA_BASE_PACTO	Corresponde a la forma que se realiza el calculo de intereses para el pacto de acuerdo a la siguiente codificación:  TIS30: Interés simple, en base a 30 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.  TIS365: Interés simple, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.  TIC365: Interés compuesto, en base a 365 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.  TIC360E: Interés compuesto, en base a 360 días, utiliza método europeo días 360 para cálculos de diferencia de días.  TIS360-0: Interés simple, en base a 360 días, utiliza días exactos para cálculos de diferencia de días.	X(10)
UNIDAD_MONETARIA_PACTO	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor pactado. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo No 3 de la circular 1607.	X(15)

Vy 1 should or formal do O Highests 5449 Piso 59 Sourcing - 3 Jule Lone, (\$6.2) 473,4000 Last 186, 2) 475,4101 Carden 2107 Correo 29 Warn, 488,60



# Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(265)



# FORMATO DE ARCHIVOS DE IDENTIFICACION DE OPERACIONES SUJETAS A VaR.

El nombre del archivo que contenga los activos sujetos a VaR deberá ser: VAaamm.TXT.

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del periodo que se informa y mm corresponde al mes del periodo que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1): Contendrá información que permita identificar a la

compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá

ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de los activos considerados en el

cálculo de VaR de la compañía en el periodo. Además se incluye la identificación de los activos asociados a seguros de

vida con cuentas de inversión.

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un

registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

# Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMBO	DESCRIPCION	PICTURE
CAMPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1"	9(01)
TIPO	(identificación)	
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(37)

Av. I ib Crador Herrardo O'H; gains I 449 Piso 9 Santiepo - Chile Lope (#6-2) 473 4090 Fay (50-7) (73 419) Casillar 2467 (Correct)



		_		
Registro	tino	7	i )etal	le.

Registro tipo 2 Detalle	DECCRIPCION	PICTURE
CAMPO	DESCRIPCION	
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle)	9(01)
CODIGO_OPERACION	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDT: Compra definitiva o a término. CRV: Compra con compromiso de venta.	X(03)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento del instrumento.	9(06)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación.	9(02)
CARTERA	Código que identifica el fondo y/o cartera al que pertenece la operación.	X(10)
NOMBRE_DEL_FONDO	Para activos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.  Debe llenarse con espacios para los activos utilizados en el cálculo del VaR de la compañía.	X(30)
Información para valorización de instrumentos.		
TASA_MERCADO	Solo Renta Fija: Corresponde a la tasa de mercado que fue utilizada para el calculo del valor de mercado	9(03)V9(04)
BETA_UTILIZADO	Solo para el caso de acciones nacionales: corresponde al valor del Beta utilizado para el calculo del VaR.	9(03)V9(04)
DELTA_UTILIZADO	Solo para el caso de las opciones, corresponde al valor del Delta utilizado para el calculo del VaR. El Delta de una opción se define como la sensibilidad del precio de la opción frente a cambios en el valor del activo subyacente	9(03)V9(04)
PRECIO_MERCADO_UNITARIO	Solo Titulos de Renta Variable: Corresponde al valor de la cuota o acción según bolsa y que fue utilizada para el calculo del valor de mercado	9(11)V9(06)
CODIGO_VERTICE	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informara de acuerdo a la codificación definida en el anexo N° 2 de esta circular.	X(10)
Valor utilizado en cálculo de VaR		0(12)7/0(04)
VALOR_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del activo a la fecha de presentación de este estado.  Este debe estar expresado según el valor de la UF	9(13)V9(04)

Av. Velschilder B., marde 1: Pappirs 1449
Piscott
Sandago - Chile Fenot (2002) 473-1000
Unxi (36-7) 473-1001
Cashint 2-67 - foot of 2: 2003 500



# Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados incluidos el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	
FILLER	Se deberá informar espacios	X(107)



# FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE RESULTADO DEL PROCESO DE ASIGNACION DE LA COMPAÑIA

Resultados de Proceso de Asiganación de la Compañía (Moneda en UF)				
and the second s	Valor Contable	Velor de Mercado		
ivos en balance (Inversiones Financieras + Bienes Raices + Otros Activos)				
Activos que no son Inversiones Financieras		Θ		
Activos excluidos bajo reglas de la Circular 1512	Q	E		
Activos excluidos de las compañías de seguros generales (asociados a seguros que generan reservas superiores a 5 años)	<del>(-)</del>	(-)		
Activos excluidos de menos de un año de vencimiento	<u></u>	<u>()</u>		
Activos excluídos de Seguros de Vida con Cuenta de Inversión	6	Θ.		
Caja y banco	t.	Θ		
		<u> </u>		
Intal				



Av. Feng tinkar Freening O Higgans I 149 Process Sannager - Chile Franci (So-2) 423 4000 Franci (Gr. 2) 423 4000 Casalla, I above Consocal Casalla, I above Consocal



# FORMATO DE ARCHIVO DE ACTIVOS FINANCIEROS

El nombre del archivo que contenga los activos financieros deberá ser: C21aamm.TXT, Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del periodo que se informa y mm corresponde al mes del periodo que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la

compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que solo se informará un registro de este tipo y deberá

ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de los activos financieros de la

compañía en el periodo.

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un

registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

# Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1"	9(01)
RUT	(identificación)  RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
EFECTO_DIVERSIFICACION	Monto total producto del resultado de calcular el VaR a todos los activos que se encuentran en los distintos vértices en forma conjunta y de esa manera disminuir la varianza total de los activos sobre los que se calcula el VaR.	9(11)
VALOR_CONTABLE_BIENES _RAICES	Valor al cual se encuentran registrados los bienes raíces en la contabilidad de la compañía definido por circular N° 1360.	9(11)

Act of Born, for Remando Of Gircons 1449 historia Scarago Coda To all (Scale) 473-1900 Factoria 1547 Compania Scale (Scale) 473-1164 Castrin 1467 Compania



VALORES Y SUGUROS

Registro tipo 2 Detalle

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle)	9(01)
CODIGO_VERTICE	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informara de acuerdo a la codificación definida en el anexo N° 2 de esta circular.	X(10)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N° 2 de la Circular 1607.	X(10)
EXPOSICION_UF	El monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG N° 148, expresados en UF.	9(11)
ESTADISTICO_VAR	Información del porcentaje que representa el monto del VaR obtenido medido sobre el monto total expuesto, a nivel de cada vértice de riesgo. Su rango de valores es [0,100] y se debe informar con un decimal.	9(3)v9(1)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(63)

# Regsitrso tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(92)



# FORMATO DE ARCHIVO DE MATRIZ DE COVARIANZA

El nombre del archivo que contenga los activos financieros deberá ser: C22aamm.TXT

#### Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del periodo que se informa y mm corresponde al mes del periodo que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1): Contendrá información que permita identificar a la

compañía que informa y periodo de la información. Cabe señalar que solo se informará un registro de este tipo y deberá

ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : Contendrá información de la matriz de covarianza de la

compañía en el periodo.

Totales (registro tipo 3) : Contendrá información de cuadratura de los registros de

detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un

registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

#### Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación)	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)

Registro tipo 2 Detalle

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2"	9(01)
	(detalle)	



CODIGO_VERTICE_X	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informara de acuerdo a la codificación definida en el anexo Nº 2 de esta circular.	X(10)
CODIGO_VERTICE_Y	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informara de acuerdo a la codificación definida en el anexo Nº 2 de esta circular.	X(10)
VALOR_CORRELACION	Corresponde al valor de las correlaciones entre los distintos vértices de riesgo. Su rango de valores es [-1, 1]	9(1)V9(3)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(51)

# Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(70)



# FORMATO DE ARCHIVOS DE IDENTIFICACION DE VAR DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA DE INVERSIÓN

El nombre del archivo que contenga los activos financieros deberá ser: C3aamm.TXT

Donde:

aa corresponde a los dos últimos dígitos del año del periodo que se informa y mm corresponde al mes del periodo que se informa.

El archivo deberá ser grabado con la siguiente estructura:

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "1" (identificación)	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM.	9(06)
EFECTO_DIVERSIFICACION	Monto total, producto del resultado de calcular el VaR a todos los activos que se encuentran en los distintos vértices en forma conjunta y de esa manera disminuir la varianza total de los activos sobre los que se calcula el VaR.	9(11)

Registro tipo 2 Detalle

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "2" (detalle)	9(01)
CODIGO_VERTICE	Corresponde al código del vértice de riesgo en que fue asignado el activo en el cálculo de VaR. Se informara de acuerdo a la codificación definida en el anexo Nº 2 de esta circular.	X(10)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo N° 2 de la Circular 1607.	X(10)

Av. I. Court or besteration of Higgs is 1449
Pero 9
Substance - Clinic
Lono (56-2) 473 4009
Pax: (56-2) 473 4001
Court of 1567 - Corne 21



EXPOSICION_UF	El monto de activos asignados a cada uno de los vértices de riesgo definidos en la NCG Nº 148, expresados en UF.	9(11)
ESTADISTICO_VAR	Información del porcentaje que representa el monto del VaR obtenido medido sobre el monto total expuesto, a nivel de cada vértice de riesgo. Su rango de valores es [0,100] y se debe informar con un decimal.	9(3)V9(1)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(52)

# Registro tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo Registro. En este caso corresponde a "3"	9(01)
TOTAL	Corresponde al numero total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios	X(81)



# FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION DE BACK TESTING /STRESS TESTING

		ANEXO 9		
************	N° de observaciones fuera del VaR p	provectado		
A.	N* de meses de calculo del VaR (ac		and the same of th	
В.		(dillorado)	erannamumum(	
C.	A/B (en %)	***************************************		A.
	Adjuntar nota de texto explicando di	iferencias		
D.	entre el VaR proyectado y los result	tados reeles		
	obtenidos por la cartera	20		
				***************************************
The first			1	
Ą	Test de Stress Básico			
	F_d de classes a enscibilizat		Disminución de	valor por cartera
	Factores de riesyo a sensibilizar		Disminución de	valer por cartera
	Caída del 20% en el valor de los bie	enes raices	Disminucián de	valer por cartera
	Caída del 20% en el valor de los bís Incremento de 100 puntos básicos	enes raices en todés las tasas de interés	Disminución de	valer por cartera
	Caída del 20% en el valor de los bie	enes raices en todés las tasas de interés	Disminución de	valor poi cartera
	Caída del 20% en el valor de los bís Incremento de 100 puntos básicos	enes raices en todés las tasas de interés	Disminución de	valor pb) cattera
	Caída del 20% en el valor de los bís Incremento de 100 puntos básicos	enes raices en todés las tasas de interés	Disminución de	valor poi cattera
	Caída del 20% en el valor de los bíe Incremento de 100 puntos básicos Caída del 30% en el valor de los ins	enes raices en todés las tasas de interés	Disminución de	valor poi cadera
	Caída del 20% en el valor de los bie Incremento de 100 puntos básicos Caída del 30% en el valor de los ins	enes raices en todés las tasas de interés	Disminución de	valor poi cadera
	Caída del 20% en el valor de los bie Incremento de 100 puntos básicos Caída del 30% en el valor de los ins Total Test de Stress Adicional	enes raíces en todas las tasas de interés strumentos de renta variable		valor poi cadera
8	Caída del 20% en el valor de los bíe Incremento de 100 puntos básicos Caída del 30% en el valor de los ins	enes raíces en todas las tasas de interés strumentos de renta variable		valor pb) catero
В.	Caída del 20% en el valor de los bie Incremento de 100 puntos básicos Caída del 30% en el valor de los ins Total Test de Stress Adicional	enes raíces en todas las tasas de interés strumentos de renta variable		valor pb) catero

Av. Fisconnoc Bermado O'Troyan, 1449 Pisco V Santago Clod. Franc (26, 27423-200) Fisco (36, 27423-400) Casallo 2, of Corne (23 V white!